

Bala®

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre del producto:	Bala®
Clase de uso:	Insecticida agrícola
Ingrediente activo:	Cartap-HCl
N° CAS:	15263-52-2
Grupo químico:	Tiocarbamato
Composición:	Cartap-HCl 500 g/Kg Aditivos c.s.p. 1 Kg
Formulación:	Polvo soluble (SP)
Clasificación toxicológica:	Moderadamente peligroso
Titular de registro:	SERFI S.A.
Registro SENASA:	Reg. PQUA N° 3197-SENASA
Presentaciones del producto:	400 g

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Bala® es un insecticida derivado de anélidos marinos. Actúa sobre los insectos por contacto e ingestión. Su efecto sobre los insectos no es violento como algunos fosforados y carbamatos, pero es eficiente en el control de muchas plagas. Así mismo, es biodegradable en el cultivo y en el suelo.

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muéstrela la etiqueta.
- En caso de contacto con los ojos, lavarlos con abundante agua por lo menos durante 15 minutos, cuidando que los párpados estén levantados.
- En caso de contacto con la piel, retirar ropa y calzado contaminado. Bañarse con abundante agua y jabón.
- En caso de ingestión, no inducir al vómito.
- En caso de inhalación, retirar a la persona del área contaminada y trasladarla a un ambiente ventilado.
- **Nota al médico:** Se recomienda inyección intravenosa de 100-200 mg de L-cysteina o inyección intramuscular de 20 a 60 mg de BAL (Dimercaprol ó 2,3 dimercapto propanol).

Teléfonos de emergencia: SAMU: 106 / SERFI: (01) 710-4068

RECOMENDACIONES DE USO

CULTIVOS	PLAGAS		DOSIS		PC (días)	LMR (ppm)
	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	(Kg/200 L)	(Kg/ha)		
Algodón	Perforador menor de la hoja	<i>Bucculatrix thurberiella</i>	0.38	0.75	10	0.01
	Gusano menor de la hoja	<i>Anomis texana</i>	-	0.2	10	0.01
	Gusano mayor de la hoja	<i>Alabama argillacea</i>	-	0.2	10	0.01
Papa	Mosca minadora	<i>Liriomyza huidobrensis</i>	0.8	1.6-3.0	10	0.01
Tomate	Polilla	<i>Tuta absoluta</i>	0.4	0.9-1.2	10	0.01

PC: Periodo de Carencia / LMR: Límite Máximo de Residuos

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN

Debe aplicarse cuando se observen las primeras infecciones y en los primeros estadíos de desarrollo de la plaga.

Se recomienda una aplicación por campaña/año como máximo.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

La solución de aplicación será preparada con agua a pH 5.0, agregar la cantidad necesaria de **Bala®** y agitar, completar con el total de agua. Previo a la aplicación es necesario calibrar el equipo, así como el volumen de agua.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

- Este producto es dañino, no ingerir.
- Peligroso si es inhalado. Evite respirar polvo, vapor o aspersión.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado.
- Almacenar el producto bajo techo, en un lugar fresco, seco y ventilado.
- No almacenar, ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes.
- No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación del producto.
- Utilice ropa protectora durante el manipuleo, aplicación y para ingresar al área tratada en las primeras 48 horas después de la aplicación.
- Después de usar el producto, cámbiese, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón.
- Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para conservar alimentos o agua para consumo.
- Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.

PERIODO DE REINGRESO

Ingresar a las áreas tratadas hasta 48 horas después de la aplicación.

FITOTOXICIDAD

No se han observado síntomas de fitotoxicidad.

COMPATIBILIDAD

Es compatible con la mayoría de agroquímicos de uso convencional. Evitar productos muy ácidos o alcalinos. Se recomienda hacer una prueba de compatibilidad antes de realizar la mezcla.

CONDICIONES DE MANEJO Y DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y ENVASES VACÍOS

Después de usar el contenido, enrollar las bolsas vacías empezando por la parte abierta, destruya el envase y deposítelo en el lugar destinado por las autoridades locales para este fin.

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- Tóxico para abejas.
- Peligroso para organismos acuáticos.
- No contaminar lagos, ríos, estanques o arroyos con desechos o envases vacíos.
- No contaminar las fuentes de agua con los restos de la aplicación o sobrantes del producto.
- Respetar una banda de no aplicación hacia cuerpos de agua de al menos cinco (05) metros.
- Peligroso para los animales domésticos, fauna y flora silvestres. No permitir animales en el área tratada.
- El aplicador debe emplear todas las medidas necesarias para controlar la deriva.
- En caso de derrame, recoger el producto y depositarlo en los sitios destinados por las autoridades locales para este fin.

RESPONSABILIDAD CIVIL

El titular de registro garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase, corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas. Si se requiere mayor información comuníquese con el titular de registro o con el distribuidor del producto.



SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.